



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00007-00

PETICIONARIO: INVERSIONES RUSTIPLAST LTDA

PRESUNTA CONTRAPARTE: PROMOTORA NUEVA TERRA S.A.S.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior petición, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

Deberá indicar de forma clara y precisa en los términos del artículo 189 del C.G.P, sobre que “*personas, lugares, cosas o documentos que hayan ser materia de un proceso*” solicita recaiga la inspección judicial con intervención de perito.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 10 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d426763b133d85989458bcff53d5fd249565f09906a2b2c18423f259eac8462**

Documento generado en 09/03/2022 10:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>